

ANEXO II

- 1.- La Junta de Extremadura: Organización y Competencias.
- 2.- La acción exterior de la Junta de Extremadura: La Oficina de Extremadura en Bruselas.
- 3.- Historia y evolución del proceso de construcción europea.
- 4.- Organización y funcionamiento de la Unión Europea: Las Instituciones de la Unión Europea. Los Organismos Consultivos.
- 5.- La Política Regional Europea y la Cohesión Económica y Social.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2004, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación “Pocatierra Valdelacalzada”.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060101, denominada “POCATIERRA VALDELACALZADA”, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la agricultura: todo lo relacionado con las explotaciones agrícolas y comercialización de productos agrarios, tanto de tierras propias como arrendadas, así como la transformación y mejora de fincas y cualquier tipo de actividad relacionado con la agricultura; tiene un capital social de tres mil euros (3.000,00 €). Su domicilio social se establece en c/ Calzada nº 15, de Valdelacalzada (Badajoz). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 3 socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: D. Ramón Rodríguez Navadijo como Presidente; D. Manuel Rodríguez Lima como Secretario; Dña. Ana Lima Rubio como Vocal.

En Mérida, a 3 de marzo de 2004.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se establece la obligatoriedad de uso de la Estación de Viajeros de Albuquerque para todos los servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera de origen, destino o parada en dicha ciudad.

Culminado el proceso de construcción de la Estación de Viajeros en la ciudad de Albuquerque, cuya ejecución ha sido promovida por la Junta de Extremadura y una vez, igualmente concluido el procedimiento de adjudicación de la explotación de dicho servicio, se hace preciso proceder a su puesta en funcionamiento.

A estos efectos es preceptivo dar cumplimiento la exigencia contenida en el artículo 131 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, relativa al uso de la Estación por los servicios de transportes de viajeros.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias que me son conferidas,

DISPONGO

Artículo 1.-

Desde el 18 de marzo de 2004, vendrán obligados a utilizar la Estación de Albuquerque, sita en Avda. de Extremadura, todas las empresas titulares de concesiones de servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por

carretera, con origen, destino o parada en tránsito en la ciudad de Albuquerque, y en todas las expediciones que se realicen.

El régimen de uso de la citada Estación será establecido en el Reglamento de Explotación de la misma.

Artículo 2.-

Podrán utilizar, además, las instalaciones de la Estación de Viajeros de Albuquerque, los titulares de autorizaciones administrativas de transporte público de viajeros en autobús con origen, destino o parada en tránsito en la ciudad de Albuquerque, quedando sujetos al régimen contenido en el Reglamento de Explotación de la Estación.

Mérida, 12 de marzo de 2004.

El Director General de Transportes,
FÉLIX HERRERA FUENTES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 5 de marzo de 2004, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se convoca la XIII Olimpiada Matemática en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La legislación educativa deja un amplio margen de movimiento a cada administración, a cada centro docente y al propio profesorado para que la enseñanza pueda adaptarse a las características del entorno y del alumnado, y pueda profundizarse en tratamientos metodológicos significativos.

Para poder desarrollar esta dinámica, hay que concebir la estructura y la función de los centros escolares como organizaciones sociales, en los que cambios e innovaciones son respuestas a una necesidad que emana de las exigencias de los elementos externos: personales, sociales, institucionales. La apertura de los mismos a la comunidad, así como la adaptación al entorno y la capacidad de respuesta a sus demandas, son propósitos ineludibles para poder incidir de forma satisfactoria en la educación de nuestros alumnos y alumnas.

Se trata, pues, de dotar de estructuras representativas a las áreas recogidas en el Diseño Curricular Base para que las experiencias educativas sean motor de conocimiento personal, promuevan el

dominio de diferentes códigos, permitan la interpretación de la realidad, capaciten para la búsqueda de soluciones y posibiliten la investigación de modelos.

Desde hace varios años, la “Sociedad Extremeña de Educación Matemática Ventura Reyes Prósper” viene organizando la “Olimpiada Matemática” en sus fases comarcales y autonómica. El desarrollo de esta actividad educativa, fundamentada tanto en los aspectos de profundización en el conocimiento de esta materia del currículo como en el acercamiento lúdico a la misma y en la convivencia entre el alumnado de distintas zonas de nuestra Comunidad Autónoma, ha sido ampliamente aceptado por los distintos sectores implicados en el proceso educativo.

La participación activa de centros educativos, profesorado, alumnado, AMPAS y ayuntamientos de toda la región supone la existencia de una importante infraestructura en recursos humanos y materiales; las sucesivas convocatorias y sus positivas evaluaciones demuestran el amplio caudal de experiencia acumulado. Entendida como programa que se encamina hacia la mejora de la calidad educativa, se hace aconsejable que la propia Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura asuma la convocatoria de la actual edición, una vez evaluado positivamente la anterior.

De este modo, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología acoge las iniciativas que surgen en la Comunidad Educativa, dando cauce a las propuestas y a los intereses llegados desde cualquier sector implicado en la tarea educativa. Cumple así los mandatos que están recogidos en el Estatuto de Autonomía de Extremadura y pretende ser vehículo impulsor y difusor de experiencias que redunden en beneficio del alumnado de nuestra región, alentando la tarea educativa como garantía de futuro.

Siendo la “Sociedad Extremeña de Educación Matemática Ventura Reyes Prósper”, la que ha venido gestionando tradicionalmente esta Olimpiada, se ha suscrito un Convenio con la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el que se establece la responsabilidad de ésta en la realización de la convocatoria y en su financiación y de aquella en el seguimiento y organización de la misma.

Por todo ello y a propuesta del Secretario General de Educación

DISPONGO

Artículo único.

La presente Orden regula la convocatoria de la XIII Olimpiada Matemática en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se regirá por las bases que aparecen en el “Anexo I”.